

CONVENIO DE COOPERACION, CONCERTACION Y VINCULACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA COMO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. FRANCISCO LABASTIDA BOHGA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y EL SECTOR PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS DEL ESTADO, QUE SE SEÑALA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO "EL SECTOR PRODUCTIVO", REPRESENTADO POR SUS RESPECTIVOS DIRIGENTES; Y POR LA OTRA, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DESIGNARA COMO EL "CONALEP", REPRESENTADO POR EL ING. DIDORO GUERRA RODRIGUEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

De acuerdo a la gran consulta nacional para la modernización educativa y como resultado de la amplia expresión de todos los sectores involucrados, de sus planteamientos plenarios, reflexivos y propositivos, se elaboró un diagnóstico de la situación educativa del país y se determinaron en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 1969-1984, los lineamientos y estrategias de acción que se constituyen en el Programa Nacional para la Modernización Educativa, 1969-1984.

El Programa establece que la modernización educativa implica definir prioridades; revisar y racionalizar los costos educativos y a la vez ordenar y simplificar los mecanismos para su administración; reformar y actualizar los procedimientos, actualizar los ciclos y las opciones; imaginar nuevas alternativas de organización y financiamiento, promover el concurso permanente y solidario de las comunidades, así como de los Sectores Sociales.

En congruencia con estos propósitos, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, resalta la necesidad de promover y orientar la formación de los recursos humanos que requiere el Aparato Productivo Nacional, a fin de estar acorde con los cambios de la ciencia y tecnología, y brindar así una actualización permanente a sus egresados, que evite la obsolescencia de sus conocimientos y habilidades.

Por tal motivo, es de particular importancia profundizar en los procesos de vinculación con el Sector Productivo de Bienes y Servicios, con base en la definición de áreas de interés común, cuando en consideración que dicho sector ha venido realizando una importante labor en la educación en general y, específicamente, en la educación tecnológica, y ha colaborado en los esfuerzos para la modernización educativa.

Como resultado de todo lo anterior, ante el Presidente de la República, el pasado 23 de febrero del año en curso, se firmó el Convenio de Concertación y Vinculación entre la Secretaría de Educación Pública y el Sector Productivo Nacional. En el Estado libre y soberano de Sinaloa se congruencia con la estrategia nacional de modernizar la educación y basado en el plan estatal de desarrollo 1987-1992 que entre otros objetivos contempla el de "Coadyuvar, a través de la educación, al fortalecimiento del federalismo y al desarrollo regional"; el Gobernador Constitucional Lic. Francisco Lebestide Echob convocó a los diversos sectores protagónicos del desarrollo estatal a concertar esfuerzos mediante la suscripción del presente convenio el cual sujeta al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes.

D E C L A R A C I O N E S

1.- Declara "EL ESTADO", por conducto de su representante:

1.1 Que de conformidad con lo establecido en su constitución política, es parte integrante de la República Mexicana, sin más limitaciones que las que impone el pacto federal, a su sistema de gobierno: Republicano, Representativo y Popular.

1.2 Que para el logro de los objetivos correspondientes al plan de desarrollo regional en el periodo 1987-1992, ha establecido como estrategia y línea de acción general, el orientar y impulsar las reformas educativas a través de un gran esfuerzo de transformación, para que la educación se adapte a la sociedad, a la producción y a las necesidades de los educandos, inspirado en la filosofía política del Artículo 3o Constitucional.

1.3 Que fomenta la realización de estudios técnicos que permitan formular programas y contenidos a nivel regional, de acuerdo a las características del Estado de Sinaloa.

2.- Declara "EL SECTOR PRODUCTIVO", por conducto de su representante:

2.1 Que ha tenido siempre interés en la educación en general del país y desea participar en la modernización de la educación y en la vinculación entre los sectores educativo y productivo para beneficiar a México y en particular de los educandos del Estado de Sinaloa.

2.2 Que "EL SECTOR PRODUCTIVO", se integra para efectos del presente Convenio por las siguientes Cámaras, Confederaciones y Organizaciones:

- Cámara Nacional de la Industria de Transformación - Delegación Sinaloa.
- Cámara Nacional de Comercio de Culiacán Sinaloa.
- Cámara Nacional de la Industria de la Construcción del Estado de Sinaloa.
- Confederación de Asociaciones Agrícolas del Estado de Sinaloa.
- Unión Ganadera Regional de Sinaloa.

2.3 Que cada una de las instancias antes señaladas, nombrarán a un representante para que forme un Comité, que se encargará de la formación de estudios y propuestas del programa objeto del presente Convenio, así como del seguimiento que corresponda y que formaran parte de la Comisión de Ejecución del Sector Productivo del Estado de Sinaloa.

2.4 Que desde siempre, ha participado activamente con el sector educativo del Estado de Sinaloa, por lo que le resulta de singular importancia el apoyo y cooperación que le puede proporcionar tanto el "SENAFO" como el "CONALEP", a fin de mejorar el nivel educativo de la

3.- Declara el "CONALEP", por conducto de su representante:

3.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 del mismo mes y año, cuyo objeto es contribuir al desarrollo nacional mediante la preparación del personal profesional calificado a nivel postsecundario que demanda el sistema productivo del país.

3.2 Que para cumplir con los fines que le señala el Decreto que lo creó ha establecido 800 planteles de su Sistema Educativo, en todo el territorio nacional, 13 de los cuales se encuentran ubicados en el Estado de Sinaloa, los cuales son: Plantel CONALEP-Concordia, Macatán I, Macatán II, El Rosario, Culiacán I, Culiacán II, Navolato, Guaymas, Juan José Ríos, La Reforma, El Carrizo, Motozintla y Los Mochis, los cuales se ofrecen especializados de Profesional Técnico en las áreas: Industrial, Agropecuaria, Pesca, Salud, Administrativa y Turística.

- 3.3 Que un importante instrumento para la formación (ATA-
GPA) de los educandos, es el fortalecimiento de la
vinculación con los diversos sectores productivos, tanto
oficial como privado, tanto con éstos los que
contribuyen a que los Profesionales Técnicos tengan un
contacto directo con la realidad de los procesos
productivos, iniciando así la preparación de su tránsito
al mercado de trabajo.
- 3.4 Que comparece en este acto, por medio de su Director
General, el Ing. Diodoro Guerra Rodríguez, quien
acredita su personalidad, con el nombramiento expedido
a su favor por el D. Presidente de la República,
Lic. Carlos Salinas de Gortari, de fecha 23 de mayo
de 1969, así como de confirmación en lo establecido
por el Artículo 14, Fracciones I y VIII del mencionado
Decreto de creación, citado en el apartado 3.1 de este
instrumento.
- 3.5 Que los planteles aludidos en la Declaración 3.2 del
presente Convenio, serán los encargados de proporcionar
la asistencia, servicios y cooperación que le
corresponde al Sistema CONALEP.
- 3.6 Que el domicilio para todo efecto del presente Convenio
se sitúa en la Av. Magdalena No. 51 Col. Lazaro
Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

4.- Declarar las Partes:

- 4.1 Tener conocimiento de que mediante mecanismos de
concertación y apoyo será factible la concertación de
las instituciones y la atención de la demanda de
servicios educativos de calidad, por parte del "SECTOR
PRODUCTIVO".
- 4.2 Que cuentan con los recursos necesarios para proporcionar
narse la asistencia, servicios y cooperación que le
de este Convenio.
- 4.3 Que en virtud de los antecedentes y declaraciones
exponidos, celebran el presente acuerdo de voluntades
suscritándose a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- "EL ESTADO", "EL SECTOR PRODUCTIVO" y el "CONALEP", celebran el presente acuerdo de voluntades, con el propósito de llevar a cabo en forma conjunta, un Programa de Cooperación, Concertación y Vinculación, mediante el cual los sectores productivos, oficial y privado, colaboren, recíprocamente para la modernización del aparato productivo y del Sistema Educativo CONALEP.

SEGUNDA.- Para llevar a cabo lo dispuesto en la cláusula anterior, las Partes acuerdan integrar una Comisión, nombrando a un representante por cada una de las instancias involucradas en el presente Convenio, la cual se encargará de coordinar el diseño, instrumentación, operación y evaluación, de los acciones inherentes al objetivo de este instrumento.

TERCERA.- "EL ESTADO" y "EL SECTOR PRODUCTIVO" proporcionarán apoyo al "CONALEP", cuando este se los solicite, para la revisión, adecuación y reestructuración de los planes y programas de estudio de las carreras que se imparten en los planteles aludidos en la Declaración del presente Convenio; así como para la creación de aquellas necesarias para el desarrollo regional y que no estén contenidas en el Catálogo de Carreras que posee el Sistema CONALEP.

CUARTA.- "EL ESTADO" conviene con el "CONALEP", en transcribir los terrenos sobre los cuales están establecidos los citados planes, o gestionar el traslado de dominio, según sea el caso, y registrarlos así como realizar los trámites conducentes, a efecto de formalizar jurídicamente las posesiones de dichos terrenos, extendiendo en su oportunidad las escrituras correspondientes, con lo cual, se pretende regularizar los predios que albergan los referidos Centros Educativos.

QUINTA.- "EL ESTADO" y "EL SECTOR PRODUCTIVO", acuerdan que en la medida de sus posibilidades, apoyarán al "CONALEP", en la consolidación de edificios definitivos, así como en el equipamiento de los talleres y laboratorios de aquellos planteles que así lo requieran, mediante la donación o uso gratuito del mismo, previo análisis que las Partes realicen, con lo cual se alcanzará la consolidación física de estos Centros de Educación Profesional Técnica, lo que redundará en la formación integral de los educandos.

SEXTA.- "EL ESTADO" y "EL SECTOR PRODUCTIVO" colaborarán con el "CONALEP", en el fortalecimiento de la planta docente de las citadas plantales, mediante la propuesta de Profesionales y Técnicos de la mejor calidad, seleccionados entre sus recursos humanos y que tengan amplios conocimientos en el campo de las carreras a los que se pretenden incorporar. Para lo anterior, el "CONALEP" capacitará a los aspirantes o docentes, proporcionándoles los apoyos técnicos y didácticos necesarios.

SEPTIMA.- "EL SECTOR PRODUCTIVO" apoyará a los estudiantes de estas citadas plantales, mediante becas, previo estudio socioeconómico y de acuerdo con los requerimientos que para tal efecto establezca.

OCtava.- Por su parte el "CONALEP" se compromete con "EL ESTADO" y "EL SECTOR PRODUCTIVO" a:

- a) Poner a su disposición a todos aquellos alumnos que se encuentren en condiciones de prestar su servicio social y trabajo precontractual. Lo anterior, no generará relación alguna de orden laboral entre el alumno y la instancia en que presta su servicio.
- b) Coordinar y desarrollar conjuntamente, programas de formación y capacitación de profesionales a nivel medio.
- c) Desarrollar conjuntamente, programas de prácticas productivas, que los apoye, en cuanto al acondicionamiento de sus instalaciones. Siempre y cuando proporcionen los insumos y materiales que se requieran para tal efecto. Para lo anterior, facilitará el uso de su infraestructura física y operativa de las plantales, siempre y cuando no sea afectada la vida académica y administrativa de las unidades educativas de referencia.
- d) Organizar cursos de capacitación para los recursos humanos con que cuente, a fin de que logren una superación académica, que contribuya a alcanzar un mayor rendimiento y por ende una mayor productividad.
- e) Extender las constancias, o diplomas que correspondan a los cursos de capacitación, antes señalados, de acuerdo a las normas establecidas por el "CONALEP".

9) Apoyar en la organización y realización de conferencias, cursos, ponencias y cualquier evento con el personal administrativo y docente, cuyo perfil sea afín con el tema a tratar.

NOVENA.- "EL ESTADO" y "EL SECTOR PRODUCTIVO" convienen en proporcionar todo tipo de facilidades al "CUNALEP", a efecto de que los alumnos de los múltiples planteles, realicen en sus instalaciones, sus prácticas profesionales y estancias técnicas, en los lugares en donde se realicen actividades afines con su formación.

DECIMA.- "EL ESTADO" y "EL SECTOR PRODUCTIVO" se comprometen a cubrir al "CUNALEP", los gastos que se generen por la prestación de los servicios por apoyos aludidos en los ítems "a" y "b" de la cláusula Octava, mismos que serán cubiertos por la instancia a la cual se proporcionen estos servicios.

DECIMA PRIMERA.- La vida académica y administrativa de los planteles en que se lleve a cabo las acciones derivadas del presente instrumento, se regirán por las políticas, normas y directrices que establezca el propio "CUNALEP".

DECIMA SEGUNDA.- Con el fin de lograr la congruencia entre los programas y potencialidad del Sistema Educativo CUNALEP, con los requerimientos de la planta productiva, los Partes se comprometen a establecer mecanismos de comunicación efectiva, foros de consulta y planeación permanentes en donde se propicie el intercambio de opiniones y alternativas de solución.

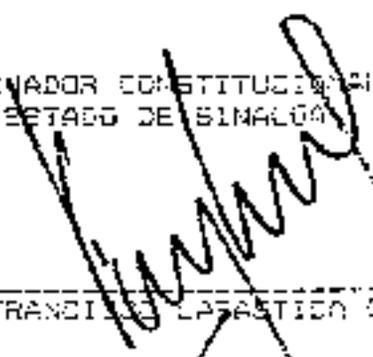
DECIMA TERCERA.- "EL ESTADO" y "EL SECTOR PRODUCTIVO" convienen que a través de sus dependencias, confederaciones, cámaras, asociaciones y de la Comisión de Educación del Sector Empresarial, promoverán el compromiso de participación de sus miembros en los programas y acciones que se derivan del presente Convenio de Concertación y Vinculación.

DECIMA CUARTA.- La vigencia del presente Convenio, será por tiempo indefinido quedando entendido que las Partes se obligan a mantenerlo actualizado y funcional, para lo cual se comprometen a proporcionar oportunamente toda clase de información y auxilio que requieran para este efecto, obligándose a modificar el contenido del presente Convenio o a firmar los aditivos necesarios en el momento en que las circunstancias así lo exijan.

Las Partes interesadas del contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio, lo firman en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa el 19 de Junio de 1990.

POR EL GOBIERNO

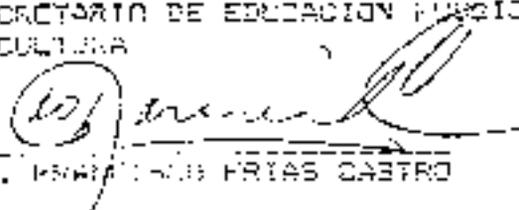
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE SINALOA


LIC. FRANCISCO LAESTICA OCHOA

SECRETARIO DE GOBIERNO


LIC. JUAN DOMINGO PINTO

SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA
Y CULTURA


FR. MARÍA JESÚS PRIAS CASTRO

POR EL CONALEP

DIRECTOR GENERAL

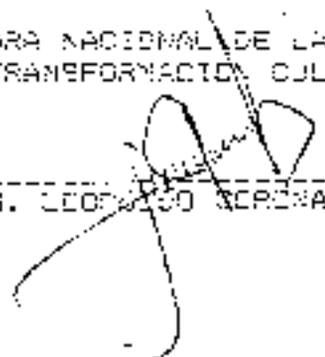

ING. CIPRIANO GUERRA MICHIGUETZ

SECRETARIO DE PLANEACION Y
DESARROLLO

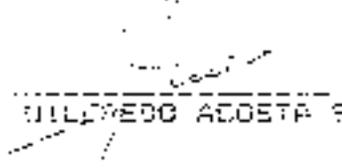

ING. GUSTAVO GUERRERO LAMEZ

POR EL SECTOR PRODUCTIVO DEL ESTADO DE SINALOA

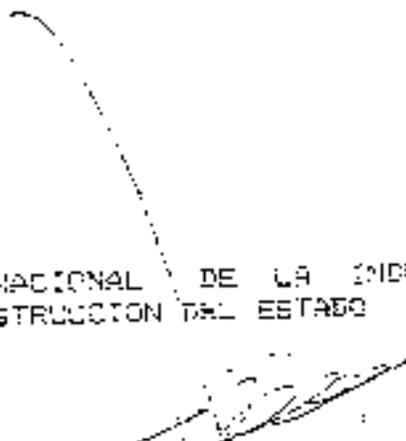
CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA
DE TRANSFORMACION CULIACAN SIN.


ING. LEOPOLDO HERRERA S.

CAMARA NACIONAL DE COMERCIO
DE CULIACAN/SINALOA


CEN. GUILLERMO ADOSTA SALAZAR

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCION DEL ESTADO


ING. J. ANTONIO CASTELUM C.

UNION GRANADERA
REGIONAL DE SINALOA


SR. DIRECTOR DE UNIONES M.

CONFEDERACION DE ASOCIACIONES AGRICOLAS
DEL ESTADO DE SINALOA


ING. THEOFANI BRISANTES ENCISO